CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez para resolver lo pertinente frente a la fijación de las agencias en derecho dentro del presente asunto. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 1997-10778
Interlocutorio. 318

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)

Manizales, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como agencias en derecho a cargo del señor OCTAVIO GIRALDO GONZÁLEZ y en favor de los señores LUZ ÁNGELA GIRALDO ALZATE, ANA MILENA GIRALDO ALZATE y MAURICIO GIRALDO ALZATE, la suma de **$605.000,00** en favor de cada uno de ellos. Por Secretaría procédase a efectuar la liquidación correspondiente de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79cf2b00357c9c78555dc25a53e00e4a583a50eca7318ac53e5775689bdae035
Documento generado en 26/03/2021 04:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica